

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 45

De 30 de abril de 2024

Que aprueba un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, con asignación a favor de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, por la suma de nueve millones de balboas con 00/100 (B/.9,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, mediante la Nota AAUD-AG-209 del 8 de abril 2024, ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, por la suma de nueve millones de balboas con 00/100 (B/.9,000,000.00);

Que este Crédito Adicional Suplementario tiene como objetivo incorporar recursos a su Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, para cumplir con compromisos adquiridos como se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO B/.
TOTAL	9.000.000.00
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	82.963.00
Suministros de lubricantes, químicos, oxígeno, baterías, etc.	82.963.00
PRESUPUESTO DE INVERSION	8.917.037.00
Servicio de alquiler de equipo pesado, para trabajo en Cerro Patacón.	4.323.204.00
Servicio de diseño y ejecución de rehabilitación de vertedero del distrito de Penonomé.	959.603.00
Arrendamiento de la finca N° 161740 para ser utilizado como base de operaciones de zona C.	607.255.00
Disposición y traslados de 7,500 toneladas desde 21 de junio 2023 hasta la fecha.	2.376.975.00
Servicios de diseños y ejecución de la rehabilitación del vertedero del distrito de Boquete	650.000.00

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de Crédito Adicional Suplementario a favor de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que según consta en la nota CENA/CRED-094 del 25 de abril de 2024, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en esa misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.2575/2024-DNMySC-AT de 30 de abril de 2024;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 330 de la Ley No.418 de 29 de diciembre de 2023, en razón que la solicitud excede un monto de tres millones de balboas (B/. 3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, por la suma de nueve millones de balboas con 00/100 (B/. 9,000,000.00), con asignación a favor de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
Total	B/. 9,000,000.00
Funcionamiento	B/. 82,963.00
Servicios no Personales	B/. 30,000.00
Materiales y Suministros	B/. 52,963.00
Inversión	B/. 8,917,037.00
Servicios Comerciales y Financieros	B/. 8,917,037.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la cuenta corriente No. 200829800724 Fondo General de Operaciones (CUT depositado en el Banco Nacional de Panamá).

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
Saldos en Caja y Banco	B/.19,865,912.00
Partida:	
I. 298.1420201	82,963.00
I. 298.2420201	8,917,037.00

La fuente de financiamiento de este Crédito Adicional Suplementario, proviene de Saldos en Caja y Banco comprobado según Conciliaciones Bancarias y estados de cuenta al 31 de diciembre de las vigencias 2023 y al 31 de marzo 2024, consignadas en el Banco Nacional de Panamá en la Cuenta No.200829800724 Fondo General de Operaciones (CUT).

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 327, 328, 329 y 330 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023 “Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2024”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



JORGE RIVERA STAFF

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social, encargada,



MILAGROS RAMOS CASTRO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer, encargada,



MARÍA ALEJANDRA PANAY MARÍN



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete